



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



PLAN DE DESARROLLO PERIODO 2004-2007

"UNIDOS POR CHITAGÁ"

FREDY ORLANDO QUINTERO

PRESENTACION

Asumiendo la responsabilidad que el pueblo Chitaguense ha depositado en mí, y consiente de que debo liderar el proceso de planificación del desarrollo del municipio durante el periodo de gobierno 2004-2007, presento a consideración del Consejo de Planeación Municipal el esfuerzo realizado durante los primeros tres meses de mi administración, atendiendo

"Unidos por Chitagá"
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
Telefax: 5678197



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



las necesidades más sentidas de nuestro municipio, y que son del conocimiento de todo el equipo de gobierno. Esfuerzo que se reflejará finalmente a través del ajuste conjunto del Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por Chitagá", sobre este documento base.

Enmarcado dentro de la Ley orgánica del plan de desarrollo (Ley 152 de julio 15 de 1994), más precisamente en el principio de participación ciudadana, esta administración somete a consideración de los miembros del Consejo de Planeación, con el fin de que desde este escenario de participación ciudadana de la sociedad civil, se inicie la discusión o debate público con miras a consolidar las observaciones y sugerencias, que permitan construir un instrumento de planificación de las acciones de gobierno, lo más cualificado y legitimado posible. Una vez construido este documento, y siguiendo la Ley, se presentará ante los Honorables Concejales Municipales mediante proyecto de Acuerdo para su discusión y aprobación.

En el despliegue de esta primera etapa, se contó con la participación comunitaria a través de los Consejos Comunales de Gobierno, así como los lineamientos del Plan de Desarrollo Nacional, y los Encuentros de Desarrollo Departamental, liderados por el Doctor Luis Miguel Morelli Navia, con el fin de articular una política única de planificación tendientes a aterrizar el desarrollo regional con el municipal. El proceso de participación planteado tanto para la formulación del Plan, como en su ejecución y seguimiento hacen necesario actualizar y profundizar el Sistema Municipal de Planeación con instrumentos articulables, que garanticen y den confiabilidad, a la participación de las comunidades en la solución de sus problemas fundamentales.

Al formular esta estrategia se consideraron los principios de Unidad, Identidad y Participación que dieron vida a mi programa de gobierno, donde queremos que El Pueblo Chitagüense marche unido mediante una participación total para enfrentar este nuevo siglo; Donde corregiremos prontamente lo que merece ser corregido y conservar lo que debe ser conservado; Donde tuvimos y seguiremos teniendo en cuenta la expresión de los anhelos comunitarios plasmados en la concertación, participación y diálogo.

"Unidos por Chitagá"
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
Telefax: 5678197



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



Articulado en la política nacional y departamental, el Plan de Desarrollo de Chitagá persigue cuatro objetivos fundamentales: Desarrollo económico y sostenible, Recuperación del Tejido social, Fortalecimiento de la Participación ciudadana y Recuperación Institucional. Direccionando el municipio a recobrar el aliento ético, fuente de lo que fluye toda motivación en un tiempo futuro y estable, restaurando la confianza en nuestro municipio, el interés por el bien común, la solidaridad, la fe en la administración para lograr cambios, el amor por Chitagá y nuestras virtudes mas queridas de trabajo honrado, de ahorro, de perseverancia y de pujanza.

Para garantizar el éxito del Plan y asegurar la consecución de los beneficios proyectados, La Alcaldía, liderará el proceso mediante una metodología participativa, gestionando con transparencia y efectividad soluciones integrales y propendiendo por superar las inequidades y desequilibrios de las veredas y corregimientos de Chitagá.

Solicito al Dios Todo Poderoso, contar con toda su dirección para atender en lo mejor posible todas las dificultades que se presenten para el Municipio, y la constancia requerida para afrontar nuevos retos tendientes a llegar al Desarrollo.

FREDY ORLANDO QUINTERO MOGOLLON
Alcalde Municipal

INTRODUCCION

Para la formulación del Plan de Desarrollo de Chitagá, se consideró la voluntad política del Municipio y de un importante conjunto de gremios e instituciones sub-regionales de concertar participativamente un proyecto integral de Municipio que permita iniciar y poner en marcha un modelo de transformación cualitativamente e interrelacionado con la Sub-Región, El Departamento y la Nación.

"Unidos por Chitagá"
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
Telefax: 5678197



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



Reconociendo el sentido de unidad alrededor de la administración municipal, el Plan de Desarrollo Municipal **"Unidos por Chitagá"**, es una herramienta en el hacer institucional, ante todo participativa, de retroalimentación, de evaluación y la publicación de los avances y resultados del mismo.

Lo anterior permite formar y dejar una capacidad técnica instalada y motivada para formular, ejecutar, revisar y realizar el seguimiento en forma sistemática (en planes de acción) del Plan de Desarrollo y de cada uno de sus programas y proyectos, así mismo este proceso participativo permite conocer, integrar en objetivos comunes las interrelaciones con el EOT, con los planes sectoriales, y políticas de desarrollo comunal y corregimental a nivel interno del municipio y a nivel externo con los Planes Departamental y Nacional.

Para establecer estas interrelaciones el Plan de Desarrollo se asume como un instrumento integrador de objetivos y articulador de los planes tanto en el nivel interno del municipio como con los planes externos; para ello se ha elaborado una matriz de correlación de objetivos y programas, entre los campos de intervención y sus componentes con las líneas estratégicas de los otros Planes. Lo anterior permite aprovechando las oportunidades trabajar mancomunadamente con objetivos comunes que resuelvan los nudos críticos del desarrollo departamental y nacional.

Inicialmente se tomo como base el Plan de Gobierno presentado el año inmediatamente anterior y que fue avalado por el electorado, este Plan de Gobierno recopila el diagnóstico general de la situación de Chitagá, y a través de las reuniones con diferentes sectores comunitarios y gubernamentales en mesas comunitarias, encuentros de desarrollo, y análisis propios del equipo de gobierno se elaboró un diagnóstico contextual, que permite inferir las líneas estratégicas, fortalezas y debilidades de cada sector.

La articulación de procesos de planeación con objetivos comunes y programáticos son la base inicial de la generación de sinergias que potencian voluntades, recursos y saberes; aspecto que se resalta en el análisis cualitativo de las potencialidades, para diseñar e implementar políticas municipales de largo plazo y de acciones interinstitucionales e



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



intersectoriales que intervengan los nudos críticos que están obstaculizando el desarrollo institucional, económico, social y humano y ambiental-territorial.

Esta articulación del Plan con los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental, se hace acorde a los lineamientos del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio, considerando y priorizando proyectos que puedan integrarse en los cuatro objetivos fundamentales que persigue el Plan y que buscan generar las condiciones políticas, culturales y sociales e instrumentales de gestión para el desarrollo sustentable del Municipio.

Las políticas de planeación en el Municipio de Chitagá, esta sin duda influenciadas por: a) las reformas políticas y públicas y de diferentes programas de modernización y reducción del tamaño del estado. b) La aceleración del proceso de globalización de la economía, las nuevas formas de integración regional y el impacto sobre las formas de producción y sobre los territorios de nuevas tecnologías. c) La posición geográfica del Municipio sobre la carretera Cúcuta – Pamplona – Presidente, que se constituye en una importante salida de productos del interior del país hacia Venezuela y así mismo una ruta alterna para el transporte de carga desde Venezuela hacia los centros de acopio interno. d) La diversidad propia de este Municipio que lo asocia culturalmente con los departamentos de Santander, Boyacá y Arauca.

Con este análisis previo el equipo de gobierno sintetizó el trabajo de estos primeros meses en tres acciones de Planeación Estratégica Situacional a saber:

- Prever a mediano y largo plazo de las tendencias y acontecimientos a través de las metodologías de análisis de Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas de los diferentes escenarios que se presentan.
- Definir el rol o roles que se pretende para el Municipio dentro del marco que imponen las distintas coyunturas analizadas.
- Diseñar objetivos fundamentales flexibles en su conjunto de situaciones de actuaciones prioritarias – transformadoras que aseguren, a través de



República de Colombia
 Departamento Norte de Santander
 Alcaldía Municipal
 Chitagá



una mayor articulación público - privada, el logro de los objetivos y resultados concretos para el desarrollo del municipio.

La visión de desarrollo plasmada en el Plan incorpora elementos del desarrollo donde se centra la atención en el Desarrollo Humano, el enfoque de esta planificación esta en torno a las dinámicas de los individuos, su genero y generación, sus familias, sus grupos organizados y su estructura de relaciones sociales en su territorio y medio ambiente, esta visión complementa los enfoques sectoriales con los cuales tradicionalmente se plantea el desarrollo y la gestión municipal. En otras palabras el ser humano en su integridad, es el sujeto y objeto del desarrollo.

En el anterior sentido, es que el Municipio de Chitagá desea incorporar en su planificación territorial un enfoque de desarrollo humano a nivel Veredal, en los cuales ha tenido una importancia fundamental la participación ciudadana.

El desarrollo local se considera como una intervención estratégica, caracterizándose por una mirada de lo micro sin desconocer lo macro y las interrelaciones de factores sociales, políticos económicos y culturales que dirigen las acciones de desarrollo.

CHITAGA AL INICIO DEL AÑO 2004. DIAGNOSTICO

TERRITORIO

El Municipio de Chitagá, se encuentra ubicado en la Región Sur-Occidental del Departamento Norte de Santander, posee una extensión de 1,191 Km², con una división política administrativa de cuarenta y cuatro (44) veredas y cinco (5) centros poblados, diferentes al casco urbano. Tal como se indica en las siguientes tablas:

DIVISIÓN POLITICA ADMINISTRATIVA MUNICIPIO DE CHITAGÁ

VEREDA	VEREDA
ALIZAL	LA LAGUNA
ALQUITRANA	LA MULERA

"Unidos por Chitagá"

Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07

Telefax: 5678197



República de Colombia
 Departamento Norte de Santander
 Alcaldía Municipal
 Chitagá



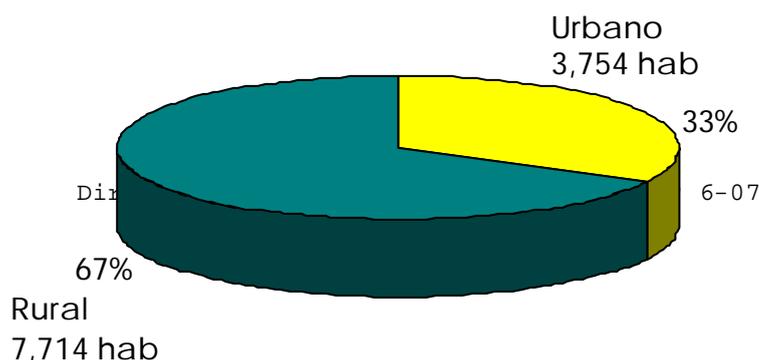
ALTO VIENTO	LA PALMERA
APOSENTICOS	LA ROSA
BARTAQUI	LIRCHA
BURGUA	LLANOGRANDE
HOYA GRANDE	MORRETON
CAMPO HERMOSO	PIEDRAS
CARVAJAL	PRESIDENTE
CARRILLO	POTRERITOS
CASA VIEJA	PUEBLO VIEJO
CASCAJAL	QUEBRADA AZUL
CORNEJO	QUICUYES
DELICIAS	RITAPA
DON ANTONIO	SAN CARLOS
EL CARBON	SAN LUIS DE CHUCARIMA
EL MESON	SIAGA
EL PLACER	TANE
EL ROBLE	TAPURCUA
HATO GRANDE	
LA COPA	
LA HONDA	

El casco urbano del Municipio de Chitagá, se encuentra a 123 Km de la Capital del Departamento, conectados a través de la carretera Cúcuta – Pamplona – Presidente, que pertenece a la Red Vial Nacional.

Posicionalmente Chitagá limita con los municipios de Cácuta, Pamplona y La Bateca, en el Norte; La Bateca, Toledo y Cubará (Boyacá) en el Oriente; Guaca, Cerrito y Concepción (Santander), en el sur; y Silos en el Occidente

La altura sobre el nivel del mar del casco urbano es de 2,350 M.S.N.M, y posee una temperatura promedio de 15 grados centígrados.

Demográficamente, Chitagá posee una población total de 11,468 habitantes distribuidos tal como se indica en el siguiente gráfico.





República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



Demográficamente el Municipio presenta en su conjunto una densidad poblacional, expresada en habitantes por kilómetro cuadrado inferior al valor departamental. Es destacable el decrecimiento rural de las últimas tres décadas principalmente por el deterioro del sector agrícola que origina una emigración hacia las zonas urbanas, en busca de mejores oportunidades de tipo económico y social.

De otra parte en la dinámica en cada uno de los géneros presenta características específicas. El índice de masculinidad permite determinar como el municipio presenta mayor proporción de mujeres en los cascos urbanos (52%) en comparación con la zonas rurales (49 %).

Según el Censo de 1993, sin proyecciones, en el Municipio de Chitagá existen 167 indígenas de la comunidad U'wa que corresponden al 1.8% del total de la población distribuidos en 84 hombres y 83 mujeres.

La red hidrográfica del municipio está comprendida por las cuencas de los ríos Chitagá, Carabá, Valegrá y Cubugón, además de otras corrientes de gran importancia. Los dos primeros luego de su confluencia forma el río Maroua, el cual al unir sus aguas con el Río Cubugón forman las fuentes del río Arauca.

CARACTERISTICAS SOCIO - ECONOMICAS

El Municipio de Chitagá, como se mencionó anteriormente, articula las actividades socio-económicas entre los municipios sur-occidentales del Departamento (Silos, Cácuta y Pamplona) y el área Metropolitana de Cúcuta; consolidándose como centro de paso y despensa de productos agrícolas a los sectores urbanos del Departamento, así como a Bucaramanga. Dando así ventajas de integración al centro y oriente del país con la frontera venezolana.

"Unidos por Chitagá"
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
Telefax: 5678197



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



La potencialidad económica del Municipio es la producción agropecuaria, destacándose el cultivo de la papa, que se ha constituido como líder en el volumen de producción en el ámbito del Departamento a pesar de los comportamientos inestables del mercado.

De acuerdo al Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio, la distribución en el área municipal rural basado en el análisis de uso actual del suelo, está siendo utilizado para cultivo.

Desde finales del siglo pasado, la consolidación de la propiedad se ha definido en un predominio porcentual en la tenencia de predios de muy pequeña extensión, pues la mayor parte de los propietarios (57%) poseen predios de 1 a 10 hectáreas o microfundios. Estos constituyen el 54% de todos los predios rurales en el Municipio, como lo indica la tabla siguiente tomada de Catastro Departamental.

Tamaño de Predios	Propietarios		Predios		Área	
	Total	%	Total	%	Total	%
1 – 10 Ha	2,050	57	2,033	54	7,788	4
10 – 50 Ha	1,295	36	1,096	29	25,966	15
> 50 Ha	252	7	608	17	140,679	81
Total	3,596	100	3,737	100	174,433	100

Las condiciones de vida del Municipio de Chitagá, se definen a través de los niveles de necesidades básicas insatisfechas y niveles de miseria del municipio, de acuerdo a estos valores Chitagá resulta ser uno de los municipios con menores condiciones de vida en el Departamento, tal como lo indica la tabla siguiente:

Variables	Porcentaje de Personas con indicadores NBI		
	Total	Cabecera	Rural
Vivienda Inadecuada	16.6 %	8.3 %	20.5 %
Servicios	31.0 %	0.9 %	45.0 %



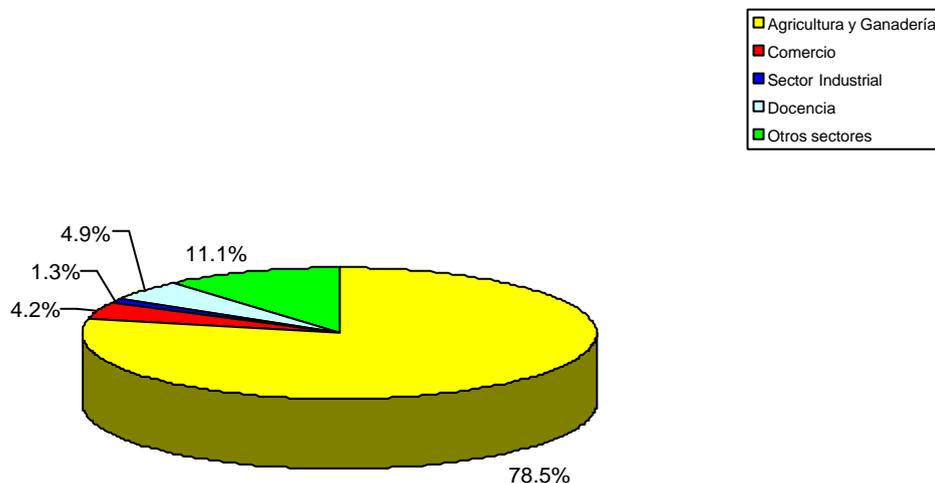
República de Colombia
 Departamento Norte de Santander
 Alcaldía Municipal
 Chitagá



Inadecuados			
Hacinamiento	28.0 %	8 %	37.3 %
Inasistencia escolar	10.6 %	3.1 %	14.2 %
Alta dependencia económica	17.9 %	12.2 %	20.5 %
NBI compuesto	55.4 %	24.4 %	69.9 %
Miseria	28.9 %	6.5 %	39.3 %
Indicie de desarrollo Municipal	23.4 %		

Fuente: Planeación Departamental

En el municipio de Chitagá las principales actividades generadoras de empleo son la agricultura y la ganadería con un 78 % del total de las plazas ocupadas, mientras el comercio provee un 4 %, con una incipiente, tal como se describe en el gráfico siguiente:



ESTRUCTURA DEL EMPLEO EN CHITAGA

"Unidos por Chitagá"
 Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
 Telefax: 5678197



República de Colombia
 Departamento Norte de Santander
 Alcaldía Municipal
 Chitagá



SECTOR EDUCACION

CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CHITAGÁ

Nº	NOMBRE CENTROS EDUCATIVOS	NECESIDAD DE DOCENTES	
SECTOR URBANO			
1	Centro Educativo Colegio Integrado Nacional de varones		
	Asociados:		
	- Colegio Nacional de Varones.		
	- Núcleo Escolar Agrícola.		
	- Centro Docente Trino García Peña		
	- Centro Docente Ramón Gonzáles valencia.		
	- Colegio Departamental Integrado Nuestra Señora del Carmen.		
	SECTOR RURAL		
2	Centro Educativo Tane.		
	Asociados:		
	- Colegio Básico Tane		
	- Escuela Rural la Mesa.		
	- Escuela Rural Tapurcua.		
3	Centro Educativo Llano Grande		
	Asociados:		
	- Colegio Básico Llano Grande		
	- Escuela Rural La Rosa		
	- Escuela Rural Don Antonio		
	- Escuela Rural Pantanitos		
	- Escuela Rural Siaga		
	- Escuela Rural la Laguna		

"Unidos por Chitagá"
 Dirección: Palacio Municipal Calle 4 Nº 6-07
 Telefax: 5678197



República de Colombia
 Departamento Norte de Santander
 Alcaldía Municipal
 Chitagá



	- Escuela Rural la Copa	1 Docente
4	Centro Educativo Presidente	
	Asociados:	
	- Colegio Básico Presidente	
	- Escuela rural Casa Vieja	
	- Escuela Rural Piedras	
	- Escuela Rural el Carbón	
	- Escuela Rural Burgua Alta	
	- Escuela Rural Burgua Baja	
	- Escuela Rural el Roble	1 Docente
	- Escuela Rural cornejo	1 Docente
5	Centro Educativo San Luis de Chucarima	
	Asociados:	
	- Colegio Básico San Luis de Chucarima	3 Docentes
	- Escuela Rural san Carlos	
	- Escuela Rural El Placer	
	- Escuela Rural Delicias	
	- Escuela Rural Aposentitos	1 Docente
	- Escuela Rural Carvajal	1 Docente
	- Escuela Rural Hoya Grande	1 Docente
	- Escuela Indígena UWA Cascajal	2 Docentes
6	Centro educativo carrillo	
	Asociados:	
	- Colegio Básico carrillo	
	- Escuela Rural Quicuyes	
	- Escuela Rural el Alizal	
	- Escuela Rural Pueblo Viejo	
	- Escuela Rural Bartaqui	
	- Escuela Rural Quebrada Azul	1 Docente
7	Centro Educativo Rural Potreritos	
8	Centro Educativo Rural el Delirio	



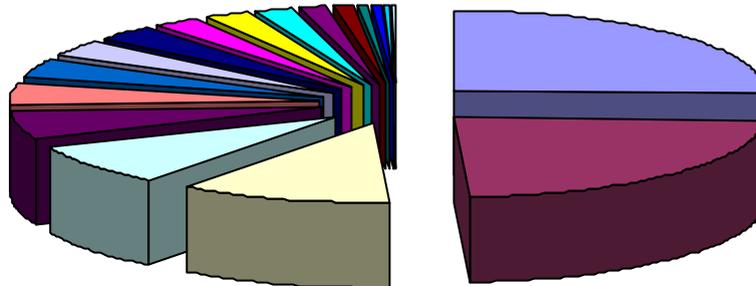
9	Centro educativo Rural La Honda	
10	Centro Educativo Rural la Palmera	
11	Centro Educativo Rural Vegas de Colombia	
12	Centro Educativo Rural Hato Grande	
13	Centro Educativo Rural Palo Rucio	
14	Centro Educativo Rural Río Colorado	1 Docente
15	Centro Educativo Rural La Aguaita	1 Docente
16	Centro Educativo Rural Morretón	1 Docente
17	Centro Educativo Rural Campo Hermoso	1 Docente
18	Centro Educativo Rural Indígena UWA La Mulera	2 Docentes
19	Centro Educativo Rural El Mesón	1 Docente
20	Centro Educativo Rural Lircha	1 Docente

SECTOR SALUD

La prestación del servicio de Salud en el Municipio de Chitagá esta dirigida por la unidad regional No 2, con sede en el hospital san Juan de Dios de la ciudad de Pamplona, el Municipio por su parte gestiona ante el Instituto Departamental de Salud el nombramiento de los promotores en salud rural, y asume desde el 2001 la capacitación, y parte de la nomina del recurso humano y dotación del centro de salud.

En el sector rural, se presenta el tema más crítico, ya que no se cuenta con el recurso humano de tiempo completo para prestar los servicios de salud, hasta ahora el 75% de las veredas es cubierto por promotores a través de visitas periódicamente, con la ayuda de los municipios de Toledo y Silos se atiende un 20 % restante de las zonas rurales, y un 5% del territorio carece de servicio de salud.

En total el sector rural, cuenta con doce (12) dispensarios con dotación insuficiente y sin continuidad del servicio, y en algunos casos, su uso no es el adecuado. Esta situación en conjunto con los problemas de saneamiento básico ha llevado a identificar el siguiente cuadro de morbilidad externa en la población rural.



■ HTA 25,55%	■ SINDROME GRIPAL 23,53%
■ PPI 11,30%	■ AMIGDALITIS 8,31 %
■ EAP 5,80%	■ LUMBALGIA 4,41%
■ IVU 4,40%	■ CEFALEA 3,35%
■ ESCABIOSIS 2,94%	■ ARTRITIS REUMATICA 2,60%
■ DERMATITIS 2,26%	■ EDA 1,70%
■ VULVOVAGINITIS 1,53%	■ DIABETES MELLITUS TIPO 0,97%
■ DISLIPIDEMIA 0,60%	■ CONJUNTIVITIS 0,58%
■ OTITIS MEDIA 0,34 %	■ TOS 0,28%

SECTOR VIAS

Por su posición a nivel departamental y la extensión y desarticulación territorial del Municipio, Chitagá cuenta con una red vial que permite interconectar centros poblados como Pamplona, Bucaramanga y Bogotá, distribuidas en Red vial primaria, secundaria y terciaria.

La carretera Cúcuta - Pamplona - Chitagá - Presidente, administrativamente le corresponde al Instituto Nacional de Vías, y se encuentra pavimentada desde Cúcuta hasta Chitagá.

Red vial secundaria: Carretera Chitagá - Bábeaga con 17.5 Km. y a 12.5 Km. del Municipio de Silos, Chitagá - La Punta con 10 Km. esta red administrativamente le compete al Departamento Norte de Santander, sin embargo en el inventario vial del Departamento solo se encuentra incluida la primera.



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



Red Vial Terciaria:

Carretera	L (Km)
El Salado - Apargatal	10
La Ye - Buenavista	7.8
Patio Barrido - Los Salados	3
Hda. Burgua - Los Salados	2
Piedra Blanca - Finca El Barro	3
Bartaqui - El Roble	14.2
Llano Grande - Tierra Nueva	2
El Silencio - Río Loro	7
Vía Ranchería	2
El Osao - Morrogrande	5
El Prado - Cornejo	30
La Corcoba - Alquitrana	12
Potreros - Portachuelo	5
Central - Don Antonio	13
Burgua Alta - Alto de Hurachica	3
El Variante - El Uval	9.5
Ritapa - El Moro	7
La Dorada-Las Vegas	2
Puente López- Tapurcua-Tane	6
Chircaqui- El Uval	8
La Granada- La Encillada	1
El Roble-El Medio	5
Mata de Lata-Lircha	20
Amapola Parte Alta	1
La Y- Quebrada del Morro	5
La Laguna-Pedregal	4
Presidente-La Laguna del Salado	2
Puente Santander-Quebrada El Hato	2
Presidente-La Laguna de Comagueta	1 ½
Lagunitas- El Carbón	3
El Puenton- El Salado	1 ½
Hato Viejo-El Salado	4
Bolivia-La Honda	1

"Unidos por Chitagá"
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
Telefax: 5678197



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



Floresta- El Carbón	2
Samaria- La Bolsita	5
La Palizada-La Rosa	5
La Rosa- Don Antonio	4
Chorro Seco- Toata	8
La Arenera – Cabun	5
La Punta – Pueblo Viejo	20

Carretera	L (Km)
Puente El Predio – La Lajita	6
Vía La Floresta	2.5
Central – El Carbón	4
Río Colorado – La Vega	3
Moralitos – Tane	8
San Bernardo Chucarima	25
Variante Burgua- patos	10
Prados- Cornejo	30
La Quinta – Hato de la Virgen	30
Puente Barco – El Alizo	4
Chitagá – Pantanitos	9

SECTOR VIVIENDA

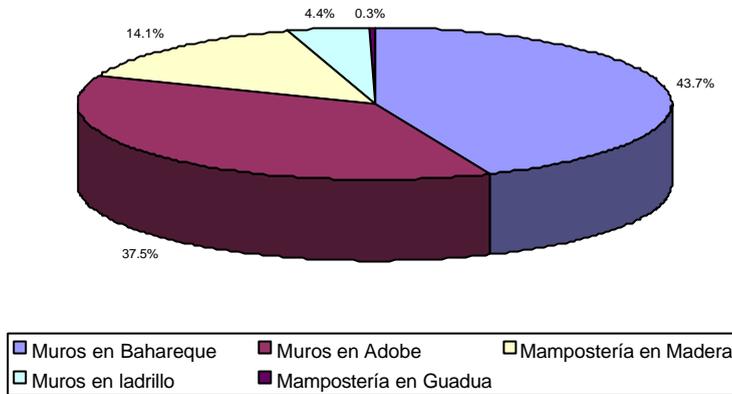
Según el DANE, Chitagá contaba con 2,438 viviendas para 1983, de las cuales el 71% son rurales. En el sector las necesidades de mejoramiento son muy altas ya que el 79.6% de los pisos de estas viviendas están en tierra, y el 20.4 % en baldosín de cemento u otro material, así mismo los sistemas de mampostería son mucho menos resistentes en el sector rural.

Tipos de Mampostería de las viviendas en la zona rural

“Unidos por Chitagá”
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
Telefax: 5678197

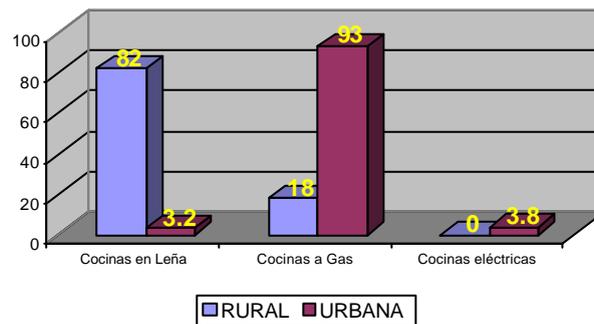


República de Colombia
 Departamento Norte de Santander
 Alcaldía Municipal
 Chitagá



Pese a los esfuerzos en las administraciones municipales y departamentales inmediatamente anteriores, es necesario aún mejorar la infraestructura de las cocinas en los hogares, disminuyendo así los problemas respiratorios en la población infantil.

Mejoramiento de Vivienda (%)



SECTOR AGRICOLA

"Unidos por Chitagá"
 Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
 Telefax: 5678197



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



El Municipio de Chitagá es en la actualidad propiamente un municipio con vocación agropecuaria. Sus cultivos son principalmente la papa, el maíz, el frijol y hortalizas, café, caña panelera y frutales, el resto de los cultivos correspondientes a esta zona no tienen mayor relevancia económica y apenas completan marginalmente los ingresos familiares.

El comportamiento histórico de la agricultura en Chitagá muestra que hay dos tipos de comportamiento, en cuanto a cultivos transitorios, muestra que en los últimos años se viene dando un retroceso en el área cultivada.

Para poder comprender la situación de la producción agrícola es necesario analizar sus formas de explotación y sus características propias. Se pueden reconocer básicamente dos tipos de unidades de explotación: la tradicional y la semitecnificada. La primera se caracteriza por ser de tipo familiar, con pequeñas extensiones, técnicas tradicionales de cultivo y con una producción que abastece mercados regionales.

La producción semitecnificada ha tenido parcialmente los beneficios de los programas de asistencia técnica, aunque mantiene el manejo cultural tradicional negándose a aceptar total o parcialmente los paquetes tecnológicos, actualmente trata de incorporar sistemas de productos más rentables y contrata mano de obra regional. Normalmente cuenta con créditos y tiende a ubicarse en la región del nororiente del Municipio. Ambientalmente estos sistemas productivos tienden a generar desequilibrios por procesos de contaminación con agroquímicos, cuando su utilización es descontrolada.

El mayor aporte a la producción agrícola lo hace el cultivo de la papa, este se desarrolla en la pequeña propiedad con mano de obra familiar, donde la mujer participa en forma activa. Esto obliga a que este cultivo tenga un arraigo cultural, por incluir la participación directa de toda la familia.

Como limitantes se destacan:

- La fluctuación de los precios.
- Los altos precios de los insumos.

"Unidos por Chitagá"
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
Telefax: 5678197



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



- Remoción permanente del suelo.
- Contaminación ambiental
- Escasez de recursos de capital.
- Alta dependencia del crédito y baja disponibilidad del mismo.
- La baja capacidad de inversión de los productores.
- Débil unidad gremial.
- Ausencia de un sistema de información nacional de precios.
- La presentación genérica del producto sin marca.

La siembra del frijol arbustivo, ha tomado auge en la zona de Chucarima y aledaños, donde se cuenta con suelos inexplorados lo que ha favorecido los buenos rendimientos; pero el poco conocimiento del cultivo a llevado a cometer errores tales como: uso de semilla de poca calidad, densidades altas y manejo inadecuado lo que indica que se requiere una urgente asesoría en la problemática fitosanitaria para lograr una producción óptima en calidad y cantidad.

La explotación de estos productos es casi en su totalidad de tipo tradicional. Los sistemas de producción manuales (papa, maíz, frijol, etc.) y trasplante (frutas y hortalizas). Se utiliza generalmente semilla reservada, sin criterios técnicos de selección, desinfección y almacenamiento, lo que incrementa la incidencia de plagas y enfermedades, pérdida de calidad genética, y disminución de rendimientos. La fertilización es común pero se hace sin criterios técnicos (análisis de suelos) con recomendaciones empíricas que incrementan los costos de producción. El uso discriminado de productos correctivos como la cal ocasiona con frecuencia pérdida de las características físicas, químicas y biológicas del suelo. Esto sumado al uso de controles fitosanitarios agroquímicos (insecticidas, fungicidas, herbicidas), que van en contra de los objetivos del desarrollo sostenible.

La comercialización es mucho más crítica para los productos perecederos por la falta de infraestructura para almacenamiento y conservación, la falta de organización, el escaso apoyo económico y técnico y el desconocimiento de alternativas de transformación (falta de integración con la industria) y conservación de alimentos.

ACUERDO No. 015

()

"Unidos por Chitagá"
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
Telefax: 5678197



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE Y DEFINE EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE CHITAGA, NORTE DE SANTANDER.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CHITAGA, NORTE DE SANTANDER, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ART. 315 DE LA C.N. Y EL ART. 91, NUMERAL 2 DE LA LEY 136 DE 1994 Y DEMAS NORMAS REGLAMENTARIAS Y APLICABLES AL CASO Y,

CONSIDERANDO

QUE, el actual período de gobierno por mandato legal es de cuatro años, comenzando desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2007 inclusive.

QUE, durante este periodo es necesario fijar un plan de desarrollo que contenga los derroteros, metas y estrategias a seguir para brindar al municipio una eficiente asistencia estatal.

QUE, este plan de desarrollo debe ser la bitácora de la administración municipal y el manual de gestión y atención a los administrados.

QUE, dicho plan de desarrollo municipal debe estar sincronizado con los planes de desarrollo departamental y nacional.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adáptese e implántese en el municipio de Chitagá, Norte de Santander, el plan de desarrollo que se dirigirá al cumplimiento, fortalecimiento y aplicación de los siguientes principios básicos: Desarrollo económico sostenible, Recuperación del tejido social, fortalecimiento de la participación ciudadana y recuperación institucional.



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



TITULO PRIMERO

DESARROLLO ECONOMICO Y SOSTENIBLE

ARTICULO SEGUNDO. Finalidad. El desarrollo económico de nuestro municipio esta influenciado por la crisis de la economía departamental, nacional y mundial, crisis que a nivel local se ha reflejado en el desempleo y la pobreza, los cuales pese a las reformas de pasados gobiernos no nos ha permitido avanzar a nivel departamental aún persistiendo nuestras grandes potencialidades.

La tarea de la reactivación busca no solo recuperar el ritmo perdido en los impulsos del desarrollo, sino también encontrar nuevos mecanismos para alentar el clima de inversión y para fortalecer las posibilidades de un bienestar generalizado.

Para cumplimiento de lo anterior se estudiarán las variables socioeconómicas del municipio para diseñar políticas claras y viables que permitan liderar el proceso de modernización, con miras a la regionalización de la economía local con los dos Santanderes y Arauca, mediante la gestión y coordinación de estrategias de productividad gremial y sectorial en las unidades productivas, para contribuir a elevar la calidad de vida de nuestra comunidad

En este campo se agruparán los programas y acciones estratégicas para lograr la conformación y fortalecimiento de las microempresas, de tal forma que incidan en el mejoramiento del nivel de su productividad y alcancen la competitividad para impulsar su inserción exitosa en la globalización económica.

Esto a su vez, se convierte en una estrategia para disminuir el nivel de desempleo, complementado con la aplicación de los incentivos existentes en pro de la creación y permanencia de las unidades productivas en el municipio, es también importante la connotación de estos programas en su direccionamiento hacia la formación de trabajo o empleo independiente.



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



Como resultado de la eficaz ejecución de estos programas, la comunidad podrá mejorar su calidad de vida toda vez que va a participar y acceder a los beneficios de los programas.

Estas políticas consideran la transversalidad que debe existir con los planes de desarrollo regional y nacional, encaminadas a mejorar la productividad de las empresas, propendiendo por un desarrollo con equidad socioeconómica y una sostenibilidad ambiental.

ARTICULO TERCERO: Estrategias generales para el logro del desarrollo económico sostenible. Para el logro de un desarrollo económico sostenible en el municipio de Chitagá, se deberá concertar con la comunidad los siguientes proyectos como estrategias generales:

- a) Creación de una cooperativa, Asociación u organización para la comercialización del producto local. Para evitar así la especulación y que el campesino reciba más por sus productos.
- b) Asistencia técnica para aumentar producción en cantidad y calidad.
- c) Generación de estructuras para la transformación de los bienes del sector primario, generado en nuestro Municipio y de su propia vocación con el fin de que aumente los ingresos de las personas.
- d) Convertir a Chitagá en un Municipio Agroindustrial.
- e) Aumentar los puestos de trabajo con la creación de Microempresas aprovechando la capacitación y los profesionales con los que cuenta la localidad. Empresas tales como artesanías, confecciones, dulces, turismo, etc....
- f) Impulsar programas de desarrollo comunitario buscando soluciones colectivas.
- g) Estructurar y apoyar los estudios de factibilidad, viabilidad financiera y comercialización de proyectos de iniciativa popular.
- h) Capacitación a la comunidad con relación a la creación de cooperativas y microempresas.

ARTICULO CUARTO: Apoyo y fomento de la actividad industrial en la región. La meta principal es la de atraer y/o fomentar la industrialización en por lo menos dos (2) proyectos productivos o de bienes y servicios.

Para lo anterior como estrategias se tendrán:

"Unidos por Chitagá"
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
Telefax: 5678197



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



- a) Definirse previamente las zonas de desarrollo industrial del municipio.
- b) Promover incentivos tributarios municipales, departamentales y nacionales.

ARTICULO QUINTO: Fortalecimiento y fomento microempresarial. Para cumplimiento de lo anterior se deberá promover la creación de cooperativas, asociaciones u organizaciones para la comercialización de la producción agrícola y pecuaria local para evitar la especulación y que el sector campesino reciba más por sus productos.

Así mismo se deberá intensificar la truchicultura aprovechando las características climáticas del municipio.

Para lo anterior se tendrán como estrategias las siguientes:

- a) Creación de incentivos tributarios municipales.
- b) Asistencia técnica y capacitación al fomento microempresarial.
- c) Asesoría en montaje y gestión para disponer de créditos de fácil acceso, con intereses y plazos cómodos para el pequeño empresario.

ARTICULO SEXTO: Capacitación de la mano de obra desempleada en producción y comercialización. La tecnificación de las actividades productivas está orientada a elevar la competitividad, par lograr su reactivación con miras a hacer frente de manera exitosa, al proceso de modernización de la economía. Al mismo tiempo, se busca difundir prácticas productivas sostenibles como lo demanda, la conservación del medio ambiente, y el adecuado uso de nuestros recursos naturales.

Esta tecnificación de las actividades productivas se habrá de llevar a cabo con el esfuerzo del capital y la iniciativa de los directos beneficiados, los agricultores, contando con un decidido apoyo al gobierno, mediante el logro de las condiciones de vida más vivienda, la salud, la ecuación y la recreación y por un esfuerzo de dotar a los pequeños agricultores de factores productivos como la tierra, la tecnología y el crédito.

Por lo anterior, se deberá ejecutar las siguientes metas:

"Unidos por Chitagá"
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
Telefax: 5678197



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



- a) Implementar y desarrollar cuatro (4) programas grupales e integrales de capacitación en producción y comercialización.
- b) Impulsar la diversificación de la agricultura comercial.
- c) Impulso y tecnificación de la actividad minera.
- d) Apoyo a la agroindustria.
- e) Reemplazar los productos químicos utilizados en el sector agrícola con productos biológicos.
- f) Tecnificar el manejo y producción de truchas.

En cumplimiento de lo anterior se trazaran y aplicarán las siguientes estrategias:

- a) Conformar, una base de datos de las empresas del Municipio de por sectores económicos.
- b) Generar encuentros para seleccionar los mejores canales de comercialización para la producción local.
- c) Fortalecer y crear convenios con entidades de apoyo agropecuario (ICA, SENA, ISER, Secretaría de Agricultura Departamental)

ARTICULO SEPTIMO: Fomento tecnológico. Para ello se deberá elaborar un diagnostico de la base tecnológica de las unidades productivas y hacer que un 50% de las unidades productivas evaluadas, modernicen su base tecnológica. (Tecnología limpia).

Se realizarán las siguientes estrategias:

- a) Determinar las necesidades de crédito para la reposición de activos fijos o incremento de capital de trabajo de las unidades productivas del municipio interesadas en el programa.
- b) Brindar asesorías externas e internas a las unidades productivas del municipio y a proyectos productivos.
- c) Realizar convenios con el fin de mejorar los factores críticos de éxito de las unidades productivas de nuestra localidad
- d) Implementar los proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico Municipal.



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



ARTICULO OCTAVO: Fomento del turismo. Incluir y promover los sitios turísticos del Municipio de Chitagá en la oferta de turismo Departamental, generando divisas para el municipio

Para su desarrollo se ejecutarán las siguientes estrategias:

- a) Fomentar el agroturismo o turismo ecológico.
- b) Promoción de una mayor utilización del patrimonio turístico cultural: (Puente Real, La casa de Bolívar, el Páramo del Almorzadero, la laguna de los matones)
- c) Extender el turismo a todos los estratos de la sociedad
- d) Promocionar y apoyar la creación de circuitos turísticos y senderos reales ecológicos definidos como el recorrido específico de lugares de intereses al interior de una determinada zona.
- e) Promover incentivos tributarios para obtener inversión privada en el sector del turismo.
- f) Velar por la preservación y enriquecimiento de las características ecológicas y culturales de los sitios turísticos.
- g) Promocionar y realizar las fiestas patronales de la virgen del perpetuo socorro.

ARTICULO NOVENO: Programa De Fomento A través De Puesto De Monta.

Fomentar el mejoramiento genético en las razas de ganado y semillas recomendadas según el tipo de suelos.

Que la granja Municipal preste el servicio de monta directa con dos (2) reproductores bovinos, un (1) semental Normando y un (1) semental Holstein, un reproductor asnal (equus asnus); y un berraco (reproductor porcino), Un reproductor Equino (equus caballus) de raza paso fino Colombiano

Lograr producir crías en la granja para subastarlas a bajos precios en la comunidad del Municipio, para este logro se comprarían dos hembras para cada reproductor bovino y porcino.

ARTICULO DECIMO: Programa De Mejoramiento Genético A través De La Inseminación Artificial.

Dar continuidad a este subprograma que se viene trabajando desde hace 15 años aproximadamente y dar cobertura a todo el Municipio.



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



Ubicar cinco (5) termos de almacenamiento de semen en sitios estratégicos y capacitar jóvenes de las comunidades como inseminadores y poder prestar este servicio en las zonas más lejanas.

ARTICULO ONCE: Programa De Semiestablacion Del Ganado Para Protección Del Suelo

Evitar causar daños al suelo de la zona de semipáramo por sobre pastoreo, mejorar la producción y calidad alimentaria de las ganaderías del Municipio.

Promover a las comunidades en el manejo de ganado semiestablado, establecimiento de bancos de proteínas y manejo de praderas esto en un plazo máximo de dos (2) años.

Promover y financiar la construcción de establos por debajo de la cota de TRES MIL METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR (3000) M.S.N.M. Trabajando esta parte del subprograma a largo plazo.

TITULO SEGUNDO

RECUPERACION TEJIDO SOCIAL

ARTICULO DECIMO. Finalidad. Con el plan se pretende brindar un acompañamiento Institucional a la población, construyendo con las comunidades espacios de participación a través de la creación de un tejido social y un sentido de pertenencia, que les permita generar proyectos rentables y sostenibles y que sean estos una alternativa eficaz y equilibrada para satisfacer las necesidades del sector social; involucrando a las distintas instancias tanto públicas como privadas al que hacer cotidiano de las comunidades. Esto apoyado en los recursos de que disponga el sector Administrativo, lo mismo que su capacidad de gestión para el logro de sus objetivos.

Se trata de buscar alternativas a la problemática coyuntural que padece el municipio como es el desempleo, la calidad y cobertura en educación, el desinterés por su cultura, la desnutrición, la desconfianza de las organizaciones hacia el sector administrativo.

Es con el apoyo, fortalecimiento, acompañamiento y una adecuada articulación con los diferentes actores de participación ciudadana, que

"Unidos por Chitagá"
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
Telefax: 5678197



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



se busca brindar a las comunidades un mejor bienestar social con equidad y transparencia, donde a través del esfuerzo, el trabajo y la lucha se consiga mejorar las condiciones de vida de los habitantes.

ARTICULO ONCE: Estrategias generales para la recuperación del tejido social. Para la recuperación del tejido social en el municipio de Chitagá, se deberá concertar con la comunidad los siguientes proyectos como estrategias generales:

1. Implementar mecanismos para prevenir y atender posibles desastres.
2. Apoyar las madres cabezas de familia.
3. Programas de reforestación, conservación de cuencas, adquisición de áreas estratégicas y proyectos de educación ambiental.
4. Asistencia periódica del sector salud en las zonas rurales.
5. Fortalecimiento de los convenios con la Red de Solidaridad Social y el ICBF, para programas de hogares FAMI, madres comunitarias y programas de adultos mayores.
6. Gestión y apoyo para la inclusión del municipio en la Red Nacional de Municipios saludables.
7. Fortalecimiento del Comité Local de Prevención y Atención de desastres para la elaboración de planes de prevención, acción y atención.
8. Instalación de teléfonos públicos en el casco urbano y el programa Compartel en las zonas rurales.
9. Crear la planta de maquinaria para apertura y mantenimiento de vía.
10. Construcción de mini distritos de riego en las veredas de la zona rural.
11. Gestión ante organizaciones Departamentales y Nacionales para crédito a bachilleres que aspiren a la Educación superior.

CAPITULO PRIMERO

Educación

ARTICULO DOCE: Campo de aplicación y finalidad en el sector educativo. La problemática del municipio radica en la calidad y cobertura de la

"Unidos por Chitagá"
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
Telefax: 5678197



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



educación en las zonas rurales, y aunque la situación coyuntural que padece el municipio no es ajena a ella, no se desconoce que la educación como determinante estructural en la vida y desarrollo del hombre, requiere con urgencia un direccionamiento que logre solucionar en gran parte virar la mirada del joven a la educación como una alternativa para el logro de sus objetivos.

Como objetivo de este sector se pretende: "Fortalecer la prestación del servicio educativo del Municipio con criterios de cobertura, equidad, eficiencia y calidad, como eje fundamental en los procesos de desarrollo, resultantes del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes"

ARTICULO TRECE. Fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en Chitagá: Para el logro del contenido del artículo anterior se fijarán las siguientes metas:

- a) La totalidad de la población en edad escolar pueda ingresar, permanecer y culminar con éxito su educación básica y media.
- b) Aumento de cobertura (80%) en las zonas rurales.

ARTICULO CATORCE Estrategias. Se ejecutarán las siguientes:

- a) Modernizar el sistema educativo de acuerdo a los nuevos criterios de organización administrativa, apoyando y fortaleciendo los Proyectos Educativos Institucionales PEI, en los cuales el conocimiento se constituye en factor de cambio social, de producción e innovación.
- b) Ofrecer oportunidades para que toda la población Chitagense en edad escolar pueda ingresar, permanecer y culminar con éxito su educación básica y media.
- c) Coordinación, orientación y apoyo a la educación superior para que este acorde con las necesidades del Municipio y de la sub-región.
- d) Gestión ante organizaciones Departamentales y Nacionales para crédito a bachilleres, que aspiren a educación superior.
- e) Fortalecimiento y consolidación de las unidades básicas y post-primaria del sector rural.
- f) Ampliación y dotación de los establecimientos educativos del sector urbano, rural y aumento de cobertura.



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



- g) Creación de subsidios para uniformes, texto y transporte para los niños en estrato 1 y 2.
- h) Apoyo a la creación de un centro de informática.
- i) Fortalecer la biblioteca municipal, complementada con un componente virtual.
- j) Gestión para la formación de escuelas de formación deportiva.
- k) Incorporación de la cátedra de empresarismo y emprendimiento en secundaria y media.
- l) Capacitación comunitaria en temas como medio ambiente, granjas integrales y valores.
- m) Construcción de escenarios de negociación y sana confrontación que inculquen principios fundamentales de conciliación y participación.

CAPITULO SEGUNDO

Salud

ARTICULO QUINCE: Campo de aplicación y finalidad en el sector salud. El municipio va a trabajar para la salud de la comunidad con un talante nuevo de generosidad, mística, honestidad, eficacia y orgullo de servirla. Existe una íntima conexión entre la salud pública y la organización social y económica. El atraso del campo, las desigualdades sociales, el desarrollo urbano, los bajos ingresos, el desempleo y la delincuencia elevan los riesgos de morbilidad y mortalidad.

Un análisis incompleto de las necesidades más urgentes de la vida cotidiana disminuye en la población de bajos ingresos, la posibilidad de prevenir diversos tipos de enfermedades.

La salud se atenderá desde los siguientes puntos de vista:

- Cumplir lo establecido en la Ley 100 de 1993: sobre el sistema de seguridad social en salud para los habitantes del municipio de Chitagá, en especial los relacionados con régimen de subsidios para las personas pobres y sin capacidad de pago.
- Coordinar y establecer un programa de atención para la tercera edad y de bienestar materno infantil.

"Unidos por Chitagá"
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
Telefax: 5678197



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



- Establecer un programa de control ambiental, promoción de la salud y de vacunación en coordinación con las autoridades departamentales y nacionales.
- Canalización de recursos para mejor dotación del Centro de Salud del municipio.
- Vigilancia al proceso de afiliación y depuración al SISBEN y las EPS., tendrán, prelación las personas de escasos recursos así como los grupos preferenciales que indica la ley.

Como objetivo principal de este sector se pretende: Mejorar la calidad de vida en salud a la comunidad a través de una adecuada prestación de los servicios de salud, el mejoramiento del estado nutricional de la población infantil y mantenimiento de la cobertura de los programas de salud pública del municipio de Chitagá.

ARTICULO DIECISEIS: Mejoramiento del estado de salud. Para el logro del contenido del presente capítulo se fijarán las siguientes metas:

- a) Aumento de coberturas del Régimen Subsidiado a través de la inversión, en un 10%.
- b) Incrementar la seguridad alimentaria y nutricional en el municipio de Chitagá,
- c) Disminuir los índices de desnutrición en la población infantil de alto riesgo y vulnerable del Municipio de Chitagá.
- d) Promover la adecuada y sana alimentación a la población asociada a riesgo de desnutrición.
- e) Aumentar el 20% la cobertura en beneficiarios de los restaurantes escolares.
- f) Crear tres (3) restaurantes comunitarios para la población más vulnerable del municipio.
- g) Capacitar al 100% de las manipuladoras de alimentos que atienden en los restaurantes escolares.
- h) Educar en valor nutricional al 40% de padres de familia que tengan niños beneficiarios de los programas de nutrición.



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



ARTICULO DIECISIETE. Estrategias. Se ejecutarán las siguientes:

- a) Aumento la Base de Datos de la Población Pobre y Vulnerable en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
- b) Vigilancia de la afiliación al Régimen Contributivo y evitar la evasión y elusión al sistema.
- c) Construcción de redes de promoción de estilos de vida saludable a través de la estrategia de mercadeo multinivel.
- d) Realizar gestión para consecución de recursos para aumentar la cobertura del régimen subsidiado.
- e) Capacitación a la comunidad en deberes y derechos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

ARTICULO DIECIOCHO. Salud pública. Para el logro del contenido del presente capítulo se fijarán las siguientes metas:

- a) Promoción de estilos de vida saludable para la prevención de enfermedades crónicas.
- b) Aumento de coberturas en vacunación a la población infantil y mujeres en edad fértil. Como lo exigen las metas de cobertura nacional estandarizadas en el 95%.
- c) Desarrollo de acciones específicas en salud pública en la comunidad Uwa.
- d) Eliminación de la lepra y búsqueda y control de los casos de TBC.
- e) Hacer el barrido del 100% de los eventos sujetos de Vigilancia Epidemiológica, reportados a la Dirección local de Salud.
- f) Promover la salud sexual y reproducción en los jóvenes con énfasis en VIH-SIDA.

ARTICULO DIECINUEVE. Estrategias. Se ejecutarán las siguientes:

- a) Fortalecer la institucionalidad del servicio de salud con el Plan de Atención Básica, en lo referente a la gestoría de promoción y prevención de programas educativos de conservación de la salud ambiental y física, mental, vida saludable, escuelas saludables para la paz.
- b) Gestionar ante el nivel departamental el suministro de recursos para mejoramiento de la infraestructura física de los centros de atención de salud, acorde con las normativas de seguridad estructural.

"Unidos por Chitagá"
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
Telefax: 5678197



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



CAPITULO TERCERO

Vivienda

ARTICULO VEINTE: Campo de aplicación y finalidad en el sector vivienda.
El objetivo principal en este sector es el de "Propender por el mejoramiento urbanístico del municipio generando programas de vivienda en suelos de expansión, renovación urbana, mejoramiento de vivienda y legalización de asentamientos que estén con la normatividad"

Siguiendo lo concertado y propuesto en el plan de gobierno, en este sector se pretende:

- a) Mejoramiento de vivienda social ya establecida
- b) Apoyo a proyectos de construcción de vivienda de interés social nueva (Mujeres Cabeza de familia)
- c) Apoyo a los procesos de autogestión y autoconstrucción, pues se constituye una alternativa viable para solucionar el problema habitacional de familias que no están en capacidad de financiar viviendas sin cuota inicial, o que poseen una vivienda sin terminar sujeta a desarrollos progresivos.
- d) Fortalecimiento de los programas de mejoramiento de vivienda rural.
- e) A través de planeación municipal y las normas sobre zonificación y usos de la tierra de acuerdo al esquema de Ordenamiento territorial, se buscará un mejor aprovechamiento de los terrenos disponibles, en forma tal que el uso residencial no compita con otros, ni exija gastos de educación innecesarios.

ARTICULO VEINTIUNO. Mejoramiento de asentamientos humanos y vivienda.
Para el logro del contenido del presente capítulo se fijarán las siguientes metas:

- a) Construcción de 40 VIS nuevas en zona urbana de Chitagá.
- b) Mejoramiento de 40 viviendas en zona urbana y rural.



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



- c) Titularización y legalización del 80% predios en la zona urbana municipal
- d) Estudio de titulación de predios en los corregimientos.
- e) Rehabilitación de 40 viviendas en la zona urbana y rural.
- f) Control urbano permanente en zonas de alto riesgo y riberas de fuentes de agua.
- g) Realizar el control urbano permanente sobre las diferentes construcciones que se generen en el municipio.

ARTICULO VEINTIDOS. Estrategias. Se ejecutarán las siguientes:

- a) Normatización de viviendas y predios que no se encuentran ubicados en zonas de riesgo.
- b) Promoción de viviendas de interés social en suelo de expansión.
- c) Rehabilitación de viviendas en zonas urbanas y rurales deprimidas.
- d) Mejoramiento de entornos en zonas de rehabilitación.
- e) Desarrollo de proyectos de vivienda en las zonas de redensificación contempladas en el POT.
- f) Control a la generación de viviendas en zonas de alto riesgo.
- g) Gestión de subsidios de vivienda para los estratos 1 y 2.
- h) Estimulo a programas para el desarrollo de proyectos de vivienda en el suelo de expansión urbana.
- i) Ampliación de los modelos de gestión de recursos para el desarrollo de proyectos.
- j) Mejoramiento de la Calidad de vida de los habitantes del municipio a través de una vivienda digna y un entorno urbanístico óptimo.
- k) Impulso de programas de renovación urbana.
- l) Apoyo a organizaciones populares de vivienda.

CAPITULO CUARTO

Agua potable y saneamiento básico

ARTICULO VEINTITRES: Campo de aplicación y finalidad en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. El Objetivo a desarrollar es el de "Propiciar el acceso de la población a los servicios de acueducto y



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



alcantarillado, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, minimizando los impactos ambientales negativos.”

Para mejorar la dotación de estos servicios es preciso la utilización racional de la infraestructura existente, de ahí que el Plan de Desarrollo tenga en cuenta:

- a) Mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestro municipio y ante la necesidad de mejorar la eficiencia de las inversiones, promoveremos la participación de las comunidades en la gestión, vigilancia y administración de los sistemas de agua potable y saneamiento básico.
- b) Conservar y mejorar el programa de recolección de basuras.
- c) Realizar los estudios y diseños para el establecimiento del relleno sanitario para la disposición de los residuos sólidos del municipio.
- d) Realizar los estudios y diseños de la nueva conducción, planta y sistema de tratamiento y redes domiciliarias del sistema de acueducto y alcantarillado.

ARTICULO VEINTICUATRO. Creación de condiciones dignas en los servicios de agua potable y saneamiento básico. Para el logro del contenido del presente capítulo se fijarán las siguientes metas:

- a) Fortalecer la institucionalidad de una empresa de servicios públicos de acueducto, aseo y alcantarillado para optimizar la prestación y operación del servicio, tal como lo estipula la Ley 142.
- b) Realizar los estudios y diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales en el municipio.
- c) Construir las obras de infraestructura que recomienden los estudios de tratamiento de aguas residuales en el sector rural, para frenar la contaminación de los cauces naturales, evitando la proliferación de enfermedades.
- d) Mejorar la red domiciliar de acueducto urbano en por lo menos 300 m longitudinales.
- e) Garantizar la cobertura del 100% del servicio de alcantarillado en el sector urbano e incrementarla en un 20% en el sector rural.
- f) Ampliación y mantenimiento de por lo menos 10 acueductos veredales.

“Unidos por Chitagá”
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
Telefax: 5678197



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



- g) Continuar y fortalecer la política de implementación de cocinas sin humo.
- h) Gestionar la implementación de sistemas de tratamiento de acueductos de los centros poblados.

ARTICULO VEINTICINCO. Estrategias. Se ejecutarán las siguientes:

- a) Considerando la nueva política del Fondo Nacional de Regalías sobre cofinanciación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, presentar proyectos ante esta entidad para aliviar las necesidades urbanas y rurales.
- b) Con recursos del presupuesto municipal construir el sistema de tratamiento de aguas residuales del casco urbano del municipio de Chitagá.
- c) Promover campañas y apoyar acciones de educación ambiental en el tema del manejo de residuos sólidos, promoviendo el cooperativismo en programas de reciclaje.

CAPITULO QUINTO

Recreación y Deportes

ARTICULO VEINTISEIS: Campo de aplicación y finalidad en el sector de Recreación y Deportes. El Objetivo a cumplir es el de "Fomentar y promover el desarrollo deportivo, recreativo y de la actividad física, por medio de la asesoría y acompañamiento del personal calificado en sus disciplinas deportivas y el aprovechamiento del tiempo libre; facilitando a las organizaciones del sector asociado y seleccionados a participar de los diferentes eventos del nivel local, departamental o nacional."

La vida que predomina en Chitagá y la participación creciente de la juventud en la estructura poblacional demanda la organización social de la recreación y el deporte como instrumentos de salud individual y colectiva.

El Plan de Desarrollo Municipal, propenderá por:

"Unidos por Chitagá"
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
Telefax: 5678197



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



- a) canalizar recursos hacia la mayor promoción de las prácticas de la recreación y deporte popular.
- b) Gestionar la creación de escuelas de formación deportivas.
- c) Se canalizarán la inversión hacia la educación de escenarios deportivos existentes y a la construcción de pequeños polideportivos que amplíen el acceso a todos los sectores a las oportunidades de recreación.
- d) Fortalecer el funcionamiento de los comités de deportes de las juntas de acción comunal.
- e) Se procurará el uso racional de los escenarios deportivos de los escenarios deportivos para obtener de ellos el mayor rendimiento posible.
- f) Se buscará contar con una financiación múltiple que asegure la continuidad y diversidad a la actividad deportiva, con participación de la nación, la gobernación, el municipio y las empresas privadas.

ARTICULO VEINTISIETE. Fortalecer el desarrollo incentivando la recreación y el deporte. Para el logro del contenido del presente capítulo se fijarán las siguientes metas:

- a) Mejoramiento de los escenarios deportivos del Municipio de Chitagá.
- b) Construcción de tres (3) escenarios deportivos en el sector rural.
- c) Participar en el 50% de los eventos regionales y departamentales, con la posibilidad de acceder a algunos encuentros de nivel nacional
- d) Creación de cuatro escuelas de formación deportiva.
- e) Organizar tres (3) eventos deportivos por año a nivel veredal e interveredal.

ARTICULO VEINTIOCHO. Estrategias. Se ejecutarán las siguientes:

- a) Asignar recursos del presupuesto municipal para la creación de escenarios deportivos.
- b) Gestionar ante COLDEPORTES e INDENORTE el mejoramiento y adecuación de los escenarios deportivos existentes.
- c) Gestionar con INDENORTE la capacitación de licenciados en educación física y formación deportiva.
- d) Impulsar la creación del banco de implementos deportivos y recreativos.

"Unidos por Chitagá"
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
Telefax: 5678197



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



e) Vincular al sector privado en la financiación de eventos deportivos.

CAPITULO SEXTO

Medio Ambiente

ARTICULO VEINTINUEVE: Campo de aplicación y finalidad en el sector de Medio Ambiente. EL Objetivo principal será el de propender por un desarrollo físico espacial sostenible, donde las actividades económicas estén dirigidas al servicio de la comunidad, garantizando calidad de vida, equidad social, goce y disfrute del municipio a través del espacio público y adecuado y racional aprovechamiento de los recursos naturales y del ambiente; donde el modelo de ocupación del suelo posibilite el desarrollo industrial, comercial y de servicios.

Existen tres razones para que el nivel municipal se le dé prioridad a la acción ambiental: en primer lugar las normas constitucionales señalan que los municipios deben dictar las normas para la protección del patrimonio ecológico y que existe una autonomía de las entidades territoriales. En segundo lugar porque es el municipio donde se sienten los principales problemas ambientales del país. La sequía, la contaminación de los ríos, las basuras expuestas en las calles y en los botaderos abiertos, la destrucción del paisaje, la pérdida de los valores turísticos, el ruido son todos problemas que afectan a esta localidad y a su población. En tercer lugar, el municipio debe acudir a protección de sus recursos naturales porque su supervivencia dependerá de lo que pueda garantizar esa autonomía ambiental. Como muchos han dicho la acción ambiental deben hacerse localmente pensado globalmente.

Lo que debe quedar en la mente de todos los Chitaguenses es que cualquier acción que emprendamos para proteger el ambiente por pequeña que sea, persistente y decidida, contribuirá de alguna manera a un mundo mejor. Como dijimos anteriormente, se adelantarán campañas que propendan por la conservación del patrimonio ecológico y el saneamiento ambiental, utilizando para ello convenios con las instituciones educativas y con los grupos ecológicos legalmente establecidos.

ARTICULO TREINTA. Fortalecimiento de la cultura ambiental. Para el logro

"Unidos por Chitagá"
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
Telefax: 5678197



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



del contenido del presente capítulo se fijarán las siguientes metas:

- a) Adquisición, conservación y protección de áreas estratégicas.
- b) Reforestar 60 Hectáreas en Laderas, Retiros de Quebradas y Zonas Degradadas
- c) Fomentar acciones en la comunidad, tendientes a preservar los ecosistemas.
- d) Limpiar el Lecho del 60% de las Quebradas, e Intervenirlas con Revegetación y Paisajismo en Taludes y Zonas Aledañas a las Quebradas
- e) Revisar e implementar el 10% de las actividades contempladas dentro de los Planes de ordenamiento y manejo integral de las microcuencas del municipio.

ARTICULO TREINTA Y UNO. Estrategias. Se ejecutarán las siguientes:

- a) Fomento e implementación de los planes de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas.
- b) Realización de acciones tendientes a la recuperación y mantenimiento de fuentes hidrográficas.
- c) Elaboración de proyectos de preinversión que permitan el manejo adecuado del recurso hídrico.
- d) Gestionar recursos de inversión ante las autoridades ambientales competentes.
- e) Gestión de recursos provenientes de las tasas retributivas y el fondo de descontaminación hídrica.
- f) Establecimiento de zonas de reserva de las diferentes microcuencas que surten los acueductos veredales.
- g) Promover campañas de educación ambiental.
- h) Vincular a la comunidad a través de las juntas de acción comunal, en comités de preservación del medio ambiente.

CAPITULO SEXTO

Prevención y Atención de desastres:

"Unidos por Chitagá"
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
Telefax: 5678197



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



ARTICULO TREINTA Y DOS: Campo de aplicación y finalidad en el sector de Prevención y Atención de desastres: El Objetivo a cumplir es el de dinamizar el sistema de prevención, atención y recuperación de desastres al interior del ente territorial.

Establecer de acuerdo a la ley, un programa de prevención y atención de desastres como parte integral de un ordenamiento territorial adecuado del municipio.

Se prestará especial atención a:

- a) promover la reubicación de viviendas que se localizan actualmente en zonas de alto riesgo.
- b) Revisar y actualizar el código de urbanismo, especialmente en lo referente al uso del suelo.
- c) Redefinirle perímetro sanitario urbano y localizar las zonas rurales en alto riesgo.
- d) Adoptar dentro de las normas de urbanismo y de acuerdo al Esquema de Ordenamiento Territorial, las condiciones mínimas de prevención antisísmica y orientar a la comunidad ya asentada en las remodelaciones y adecuación de sus viviendas.
- e) Fortalecer y apoyar a los organismos que conforma en comité operativo del Comité Local de Prevención y Atención de Desastres.

ARTICULO TREINTA Y TRES: Fortalecimiento del sistema de prevención y atención de desastres en el municipio. Para el logro del contenido del presente capítulo se fijarán las siguientes metas:

- a) Elaboración del Plan Local para la prevención y atención de desastres.
- b) Fortalecimiento de las entidades operativas (organismos de socorro) del Comité Local de prevención y Atención de Desastres.
- c) Reubicar a las familias que se encuentran en zonas de alto riesgo ante amenazas naturales.
- d) Mitigar el problema de deslizamientos de la vereda San Carlos, corregimiento de Chucarima.
- e) Realizar un censo de viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo.

"Unidos por Chitagá"
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
Telefax: 5678197



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



- f) Realizar un estudio técnico con miras a establecer los niveles de inundación de las diferentes quebradas.
- g) Creación de centro de acopio para el almacenamiento de insumos y elementos para la atención de desastres.
- h) Conformación de la red de vigilancia y comunicación para la atención de desastre

ARTICULO TREINTA Y CUATRO: Estrategias. Se ejecutarán las siguientes:

- a) Promoción y fortalecimiento del sistema municipal para la prevención y atención de desastres.
- b) Impulso a la creación y al apoyo de los comités locales de emergencia de las comunas del municipio.
- c) Gestionar dotación del sistema Municipal para la atención y prevención de desastres.
- d) Promover procesos permanentes de educación, participación y entrenamiento en comunidades y empresas en prevención y atención de desastres.
- e) Apoyo a los diferentes comités de emergencia.
- f) Gestionar ante el nivel nacional la atención por medio de vivienda para las familias que residen en zonas de alto riesgo.

CAPITULO SEXTO

Infraestructura

ARTICULO TREINTA Y CINCO: Campo de aplicación y finalidad en el sector de Infraestructura: Una verdadera política tendiente a una mejoría en la distribución del ingreso no será más completa, sino está acompañada de una infraestructura para una mejor comercialización de bienes con precios razonables.

La política de infraestructura del plan de desarrollo se apoya en los siguientes criterios:

"Unidos por Chitagá"
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
Telefax: 5678197



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



- Asegurar la continuación de las obras requeridas para atender oportunamente la creciente demanda de servicios por parte de la comunidad.
- Lograr que las inversiones en infraestructura desarrollen la actividad productiva del municipio; por una parte impulsando la participación de la industria departamental, nacional e internacional en la producción de bienes de capital e intermedio y por otra, generando una reducción en los costos relativos a los servicios públicos de tal forma que se fortalezcan los sectores industrial y agropecuario.
- Convertir las obras públicas en fuente importante de empleo de acuerdo a las políticas de protección al trabajo y a la ingeniería regional.
- Constituir los proyectos de infraestructura en un eje de desarrollo integral armónico y equilibrado.
- En el sector de energía eléctrica, especialmente en lo rural, se proseguirán y ampliarán los programas y proyectos que correspondan a una actualización de los planes de expansión y cobertura.
- Identificar, una vez realizadas las obras de acueducto y alcantarillado, las calles y avenidas a incluir en el programa de pavimentación.
- Coordinar con la comunidad y otras entidades públicas y privadas, el aporte de recursos para desarrollar el programa de pavimentación.
- Cofinanciar la adecuación y mantenimiento de vías interveredales.
- Adecuación y mantenimiento de las vías de acceso al municipio.
- Adecuación y puesta en funcionamiento del CENTRO MICROEMPRESARIAL.
- Gestionar la ubicación de teléfonos comunitarios para todas las veredas.

ARTICULO TREINTA Y SEIS: Creación y mejoramiento de infraestructura física.
Para el logro del contenido del presente capítulo se fijarán las siguientes metas:

- a) Mantenimiento en un 80% de la red vial terciaria municipal.
- b) Gestión ante el Ministerio de Transporte para la pavimentación de la carretera Pamplona – Chitagá –Presidente – Málaga.
- c) Fortalecimiento de las entidades operativas (organismos de socorro) del Comité Local de prevención y Atención de Desastres.



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



- d) Cofinanciar con el Departamento Norte de Santander el aumento de la cobertura en electrificación rural en un 10%.
- e) Gestionar con el Departamento Norte de Santander la atención de la Red Vial secundaria de nuestro municipio.

ARTICULO TREINTA Y SIETE: Estrategias. Se ejecutarán las siguientes:

- a) Gestionar proyectos con el Ministerio de Transporte, para la adecuación de la Red vial terciaria municipal y la pavimentación de la carretera Chitagá - Málaga.
- b) Gestionar ante el gobierno Nacional en cofinanciación con el Departamento, CENS el aumento de cobertura en energía eléctrica.
- c) Asignar recursos del presupuesto municipal.

CAPITULO SEXTO

Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

ARTICULO TREINTA Y OCHO: Campo de aplicación y finalidad en el sector de derechos humanos y derecho internacional Humanitario. Mejorar las condiciones de los Derechos Humanos para mejorar las condiciones de vida de la gente, implica para un Estado democrático como articulador de estrategias y acciones para el desarrollo:

- a. Promover la participación de la comunidad como actor activo de su bienestar.
- b. Articulación interinstitucional: la comunicación entre la comunidad y las instituciones,
- c. Construcción de puentes reales entre lo nacional, lo regional y lo local.
- d. Lo local como el espacio donde ocurre la vida cotidiana de las personas, el territorio donde tienen nombre propio las necesidades y las soluciones.

Los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario se pueden considerar como el pacto mas importante de la humanidad, frente al cual el Estado tiene el compromiso de ejecutar las acciones necesarias que conduzcan a prevenir, a atender y sancionar su violación.

"Unidos por Chitagá"
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
Telefax: 5678197



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



Esta es la difícil tarea en medio del conflicto, con los retos que plantea el desarrollo, la del compromiso real con este pacto fundamental, ineludible y básico; sin el cual, cualquier acción política pierde sentido, con el cual el que hacer político tiene norte: "El Bienestar de la Gente".

ARTICULO TREINTA Y NUEVE: Guía de incorporación. Para el logro del contenido del presente capítulo se fijarán las siguientes metas:

- a. Conocimiento generalizado de los derechos Humanos.
- b. Respeto por los derechos humanos.
- c. Masificación de la cultura del buen trato y convivencia pacífica.
- d. Recuperación de los valores morales y éticos familiares.

ARTICULO CUARENTA: Estrategias. Se ejecutarán las siguientes:

- a. Capacitación en Derechos Humanos
- b. Capacitación en mecanismos de solución de conflictos.
- c. Vinculación de instituciones educativas, religiosas y militares.
- d. Seguimiento a los logros y alcances de Plan mediante la realización de cuadros de comparación respecto del conocimiento y aplicación de los DH y DIH.
- e. Realización de indicadores de medición de avance de la aplicación de los DH Y DIH.
- f. Construcción de una agenda.

CAPITULO SEXTO

Atención y derechos del niño

ARTICULO CUARENTA Y UNO: Finalidad. La crítica situación que vive Colombia, enmarcada por condiciones de extrema pobreza, violencia, desplazamiento forzado, narcotráfico e inequidad se reflejan de manera significativa en la niñez y en la juventud en etapa preadolescente. Se observa con preocupación como día a día se incrementan los índices estadísticos y reales de maltrato, abuso sexual, abandono, desescolarización, prostitución, drogadicción, utilización de menores en hechos delictivos, tráfico de menores, etc., a pesar de los esfuerzos y del compromiso asumido por los diferentes componentes del estado, ONG`s,

"Unidos por Chitagá"

Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07

Telefax: 5678197



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



organismos internacionales y en general de todos aquellos que propenden por la defensa de los derechos de la niñez y la familia.

La magnitud de tal problemática nos lleva a preguntarnos que papel ejerce la familia, la sociedad y el estado para contrarrestar estos hechos.

Se debe reconocer que para dar respuesta al ejercicio y cumplimiento de los derechos del niño, comprendido dentro de esta amplia definición desde el *nacisturus* hasta el impúber, se requiere de la responsabilidad compartida de todos los actores de la sociedad, pero es el estado fundamentalmente quien debe impulsar las políticas y recoger el concenso ciudadano, así como las diversas iniciativas en beneficio de la población más vulnerable.

ARTÍCULO CUARENTA Y DOS: Campo de aplicación y finalidad en el sector de atención a la niñez. Para el logro del contenido del presente capítulo se fijarán las siguientes metas:

- a. Reducir la violencia intrafamiliar.
- b. Reducir el trabajo forzado de menores.

ARTICULO CUARENTA Y TRES: Estrategias. Se ejecutarán las siguientes:

- a) Promoción y atención especial en la erradicación de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil, orientación juvenil hacia el no consumo de las sustancias psicoactivas.
- b) Charlas radiales y a través de la comisaría de familia sobre la tipología y pena por el delito de violencia intrafamiliar.
- c) Difusión de los derechos del niño y del menor.

TITULO TERCERO

FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA

ARTICULO CUARENTA Y CUATRO. Finalidad. Teniendo en cuenta los antecedentes participativos del Municipio de Chitagá, sus legados y carencias de administración y siendo la formación ciudadana una

"Unidos por Chitagá"
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
Telefax: 5678197



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



obligación del gobierno local para involucrar activamente la comunidad y sus organizaciones en la definición del presente plan de desarrollo, se pretende desarrollar el postulado de participación ciudadana plasmado en la constitución y sus desarrollos legales, se plantea la necesidad de fomentar y fortalecer la participación de la sociedad civil en el Municipio de Chitagá en el marco de modernización del Estado y de la consolidación del nuevo modelo democrático.

Dirigir el enfoque hacia la apertura de espacios de participación de la sociedad en tareas del gobierno para de esta manera ser todos los que asumamos la responsabilidad del desarrollo participativo de una manera consiente y reflexiva, para lo cual, la capacitación en los mecanismos para los espacios de participación se constituye en un área clave, lo que hará que el ciudadano se vincule en forma activa y efectiva.

Implementar, fortalecer y desarrollar los mecanismos de participación y todos aquellos espacios que han tejido su postulado en la Constitución Nacional y los diferentes desarrollos legales, justifica la consagración del estado social de derecho, como reconocimiento a la función del ciudadano en general y de la sociedad civil, en la formulación, manejo y evaluación de las tareas de estado.

De esta manera avanzaremos en el Municipio de Chitagá, en la concepción de formación de nuevos ciudadanos cuya expresión esté marcada por la democracia participativa, compromiso social, y la administración en coordinación y coherencia en todo el proceso de gestión y toma de decisiones.

Reconocida la necesidad de actores sociales investidos de derechos y deberes, estos contribuirán al impacto positivo del desarrollo de nuestra localidad, eliminando las practicas políticas tradicionales y la exclusión, que produjeron una cultura política y ciudadana con actitudes de falta de compromiso y desconfianza de la población hacia nuestro sistema; lograremos proporcionar a la sociedad civil recursos que le permitan de manera autónoma e independiente lograr su propio desarrollo, fortaleciendo la expansión de la participación, uniendo los intereses colectivos y particulares de quienes actúan en las diferentes estancias.



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



La definición de criterios para una estructura gubernamental comprometida con los ciudadanos facilitará la concentración de la administración municipal y la comunidad en la tarea común de formular, ejecutar y lograr los objetivos de las políticas y planes municipales. Comprometernos a hacer realidad los espacios de participación política, social y administrativa afianzará nuestro modelo democrático. Nuestro municipio es ese espacio territorial privilegiado donde se fortalece la Democracia y la legitimidad del estado.

Esta administración esta convencida de que las metodologías exitosas de pedagogía para fomentar y fortalecer la participación de la sociedad civil, deberán estar ligada a proyectos concretos de espacios y que quien participe lo haga en escenarios que la afecten directamente.

La ciudadanía que es motivada a participar, requiere las prioridades, gestionar proyectos e interactuar con la Administración para que los servidores públicos se conviertan en facilitadores de la participación volviendo la capacitación del nuevo ciudadano en su expresión individual y colectiva.

La administración municipal, se compromete a trabajar por una participación de la comunidad organizada, caracterizada por su dinamismo para generar ideas, alternativas y soluciones en cada uno de los sectores en los que actúa. Por eso es evidente que el municipio de Chitagá debe mejorar las capacidades de la persona humana de manera que cada individuo mejora a diario su participación aportando estabilidad, regulación y crecimiento del colectivo interpretando los fenómenos sociales y ampliando su imaginación propositiva.

La ausencia de una continua Escuela de formación para la comunidad en mecanismos y espacios de participación ciudadana no ha permitido un protagonismo real y efectivo en las instancias de participación.

Por eso dar juegos a estos instrumentos relevando sus funciones, asignando recursos, estableciendo una programación, pero sobre todo comprendiendo en toda su dimensión la nobleza e importancia del trabajo que se desarrollará, potenciar los recursos humanos es básico dentro de la



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



concepción del ciudadano que responda a un perfil de diligencia colectiva.

Las diferentes organizaciones sociales del Municipio de Chitagá presentan falencias en su funcionamiento y su proyección social al no darse una óptima articulación local, debido a la situación económica e inestabilidad de sus representantes, bajo compromiso de los sectores público y privado, lo que ocasiona la falta de estímulo para la participación en los procesos de transformación de las comunidades del municipio.

Objetivo: Fortalecer las estructuras organizativas de la comunidad asegurando su participación en la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, proyectos e inversiones estipulados en el Plan de Desarrollo Municipal.

ARTICULO CUARENTA Y CINCO: Estrategias generales para el Fortalecimiento de la participación ciudadana. Para el fortalecimiento de la participación ciudadana en el municipio de Chitagá, se deberá concertar con la comunidad los siguientes proyectos como estrategias generales:

1. Apoyar las veedurías ciudadanas.
2. Creación de programas de formación artística como: Música, Artes Plásticas, Danzas, teatro, etc.
3. Consecución de instrumentos musicales.
4. Patrocinio de eventos culturales.
5. Embellecimiento de las fachadas de las viviendas del municipio.

CAPITULO PRIMERO

ARTICULO CUARENTA Y SEIS. Fortalecimiento de la participación ciudadana y comunitaria para el desarrollo social. En cumplimiento de este programa se desarrollarán las siguientes metas:

- a) Realizar 16 capacitaciones durante el cuatrienio a las Juntas de Acción Comunal.
- b) Apoyar con insumos de oficina a todas las Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras locales y demás espacios de participación comunitaria organizada.

"Unidos por Chitagá"
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
Telefax: 5678197



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



- c) Reconocer a una organización social municipal, por haberse destacado por su trabajo comunitario.
- d) Realizar cuatro capacitaciones a las organizaciones comunitarias en procesos de veeduría ciudadana en los aspectos relacionados con el control social.
- e) Atender a 200 líderes en la escuela integral de liderazgo para la gestión participativa del desarrollo.
- f) Cofinanciar 2 proyectos anuales para fortalecer la organización comunitaria.
- g) Coordinar con las JAL la ejecución del 100% de los recursos asignados para la inversión de comunas y corregimiento

Para lo anterior se tendrán como estrategias las siguientes:

- a) Consolidación el Sistema Municipal de Planeación.
- b) Sensibilización, capacitación y formación de las organizaciones comunitarias y político administrativas sobre su responsabilidad social con respecto al planeamiento del desarrollo municipal.
- c) Fortalecimiento de centros comunales, corregimental y barriales a partir de la dotación, mejoramiento e integración de equipamientos comunitarios.
- d) Creación y ampliación de escenarios de formación pública para el acceso del ciudadano.
- e) Determinación de estímulos y reconocimientos a los dignatarios y organismos de base social que se destaquen por su labor comunitaria y social.
- f) Creación y consolidación de las veedurías ciudadanas y comunitarias.
- g) Consolidación dentro del Sistema Municipal de Planeación, del Banco de Proyectos y el sistema de información de organizaciones, consejos y comités.
- h) Implementación de la escuela de líderes para la participación social, ciudadana y la gestión pública.
- i) Convocatoria a las organizaciones sociales para conformar una red que identifique, asesore y priorice las necesidades de las comunas y el corregimiento.
- j) Estructuración e implementación del observatorio de políticas sociales.



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



- k) Gestión de recursos con destino a la inversión social.
- l) Coordinación interinstitucional e interdisciplinaria con los diversos actores de la Administración Municipal que inciden en el área social.
- m) Gestión, capacitación y formación para el empleo y el trabajo de las diferentes organizaciones comunitarias y entidades sociales.
- n) Promoción de actividades dirigidas a lograr un desarrollo psicoafectivo y familiar entre los integrantes de las diferentes organizaciones sociales y comunitarias.
- o) Fomento entre los jóvenes de hábitos de vida sana, un aprovechamiento productivo del tiempo libre, posibilidad de manifestaciones artísticas y un óptimo redimensionamiento de los valores y principios sociales.
- p) Crear el observatorio para la gestión participativa del desarrollo.

ARTICULO CUARENTA Y SIETE. Componente cultural. El plan de desarrollo "Unidos por Chitagá", también considera el componente de cultura, como una expresión de la ciudadanía, máxime si se tiene en cuenta que la cultura es el vínculo entre las generaciones y el puente entre el ciudadano, el municipio, la nación y el universo. Del fortalecimiento de la identidad cultural y de la capacidad de asimilación y creación cultural del municipio depende de modo importante su destino histórico.

En el Plan de Desarrollo se le dará mayor importancia a:

- a) Definir y robustecer nuestra identidad cultural, restableciendo, protegiendo y divulgando los valores constitutivos de nuestra personalidad histórica.
- b) Preservar el patrimonio histórico y cultural del municipio.
- c) Velar por la protección del talento municipal, a través de la creación de estímulos y de la disposición y reconocimiento por parte de la sociedad.
- d) Fomentar y apoyar la formación de educadores y promotores artísticos en las áreas de música, plástica, artes escénicas, creación literaria.

El Objetivo principal a desarrollar será el de: "Recuperación de valores cívicos, morales, éticos artísticos y de identidad territorial para lograr interacción entre los diferentes actores sociales y las comunidades,

"Unidos por Chitagá"
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
Telefax: 5678197



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



Generando espacios participativos desde la formación, fortalecimiento, promoción y desarrollo de actividades culturales y artísticas del municipio.

Realización de actividades que integren y generen investigación, formulación, gestión de proyectos y promoción de la actividad artística y cultural.”

ARTICULO CUARENTA Y OCHO Promoción y desarrollo cultural del municipio. Para el desarrollo de este programa se tendrán las siguientes metas:

- a) Interactuar con todas las instituciones existentes en el Municipio de Chitagá de carácter artístico y cultural, para la cogestión de 5 programas o proyectos comunes, por año.
- b) Implementación de actos y eventos culturales en fechas cívicas.
- c) Descentralización de la actividad cultural del Municipio por lo menos una vez al año en cada corregimiento

Para lo anterior se tendrán como estrategias las siguientes:

- a) Interacción de todas las instituciones con actividad cultural diferente a instituciones educativas para potenciar sus actividades.
- b) Descentralización de la actividad cultural del Municipio en los corregimientos para potenciar sus valores artísticos.
- c) Fomentar valores a través de las actividades artísticas y culturales

ARTICULO CUARENTA Y NUEVE. Protección, Mantenimiento, Dotación y Construcción de Infraestructura Cultural del Municipio. Para el desarrollo de este programa se tendrán las siguientes metas:

- a) Diseñar e iniciar la ejecución en el presente cuatrienio de un Plan de Protección Patrimonial que nos brinde unas políticas de conservación.
- b) Recuperación de los espacio culturales del municipio de acuerdo a planes de recuperación y de inversión

Para lo anterior se tendrán como estrategias las siguientes:

“Unidos por Chitagá”
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
Telefax: 5678197



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



- a) Hacer gestión para obtener recursos con el interés de desarrollar la infraestructura cultural.
- b) Proyección de la Casa de la Cultura y el sostenimiento de sus proyectos en las diferentes áreas artísticas y culturales.
- c) Recuperación y aprovechamiento de espacio público efectivo, auditorios y espacios culturales del municipio, para el desarrollo cultural y la integración social de su comunidad.
- d) Divulgación del patrimonio de valores culturales y artísticos individuales y colectivos, tangibles e intangibles del municipio.
- e) Apoyar los centros públicos o comunitarios, en las zonas rurales y urbanas como escenarios de descentralización cultural.
- f) Diseñar e iniciar la ejecución en el presente cuatrienio de un Plan de Protección Patrimonial.

TITULO CUARTO

RECUPERACION INSTITUCIONAL

ARTICULO CINCUENTA: Finalidad. Con el Plan de Desarrollo se busca elevar la capacidad de gestión del Municipio de Chitagá, como entidad, a fin de lograr adecuados niveles de eficiencia, eficacia, y la consecución de los objetivos planeados.

Mediante las siguientes acciones.

- a) Realizar un diagnóstico institucional en las diferentes áreas de gestión del municipio.
- b) Diseñar e implementar un programa de acción de mejoramiento en las áreas de planeación financiera, organizacional, gestión de Proyectos y participación comunitaria.
- c) Diseñar e implementar un programa de Capacitación de funcionarios, concejales y líderes comunitarios, para que permitan adecuar al municipio a las técnicas modernas de administración.
- d) Readequación del Banco de Proyectos.
- e) Diseño e implementación del sistema de seguimiento de la inversión.
- f) Realizar un análisis legal de las diferentes dependencias, procedimientos y reglamentaciones existentes.

"Unidos por Chitagá"
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
Telefax: 5678197



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



- g) Preparar y aprobar la estructura orgánica, procedimientos, acuerdos y decretos para responder a las necesidades del "Nuevo Municipio Colombiano"
- h) Capacitar y asistir a los diferentes niveles organizacionales del municipio en el ajuste institucional planteado.

En este campo se agrupan los principales programas y acciones estratégicas de desarrollo institucional para lograr la transformación cualitativa de los procesos, de sus dependencias y de su talento humano para mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad de sus propósitos. Se formula como una administración moderna, articuladora y estratégica para resolver en forma creativa, con la participación de las comunidades organizadas y el sector privado y en un trabajo permanente, interdisciplinario, interinstitucional e intersectorial, los retos que plantea el desarrollo sustentable equitativo que requiere el Municipio.

El Objetivo ha alcanzar es el de incrementar la eficiencia, la productividad y la competitividad de los procesos administrativos, para identificar y atender necesidades tanto de la población rural como urbana como para el sector productivo, comercial, industrial y de servicios.

ARTICULO CINCUENTA Y UNO. Mejoramiento de los procesos administrativos. En cumplimiento de este programa se desarrollarán las siguientes metas:

- a) Implementar la primera y segunda fase del Sistema Integrado de Información del Municipio de Chitagá en el cuatrienio.
- b) Ejecutar en un 100 % el Estudio socio económico educativo y cultural.
- c) Lograr que el 100% de las instancias del Sistema Municipal de Participación se articulen
- d) Fortalecimiento del banco de programas y proyectos en un 100%

Para lo anterior se tendrán como estrategias las siguientes:

- a) Realización del Estudio socio económico educativo y cultural georeferenciado en el área urbana y rural del Municipio de Chitagá.
- b) Capacitación a los servidores públicos del Municipio de Chitagá en la formulación, elaboración y evaluación de proyectos.

"Unidos por Chitagá"
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
Telefax: 5678197



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



- c) Recopilación de la información para conformar las bases de datos. (Plan estadístico)
- d) Clasificación de la información
- e) Diseño de plataforma tecnológica (software – hardware)

ARTICULO CINCUENTA Y DOS. Modernización de la administración municipal. En cumplimiento de este programa se desarrollarán las siguientes metas:

- a) Capacitar al 100% de los funcionarios públicos en atención de servicio al cliente interno y externo.
- b) Capacitar al 70% de los funcionarios públicos en áreas afines a sus cargos.
- c) Brindar seguridad al 100% de las instalaciones públicas, servicios generales y de correspondencia.

Para lo anterior se tendrán como estrategias las siguientes:

- a) Sensibilización para la apropiación del Código de ética.
- b) Aplicación de la evaluación organizacional
- c) Concientización de los funcionarios en el aseguramiento de la calidad en todas las unidades administrativas.
- d) Cualificación de los servicios prestados por el Municipio.
- e) Diseño del plan de bienestar social y laboral de los funcionarios de la Administración Municipal
- f) Socialización y apropiación de los procesos corporativos a todos los funcionarios de la Administración Municipal.
- g) Exigencia sobre el estricto cumplimiento de las funciones y excelente atención al público por parte de los funcionarios.
- h) Dotación tecnológica para el procesamiento de la información.
- i) Actualización catastral zona rural.

TITULO QUINTO

Plan plurianual de inversiones

"Unidos por Chitagá"
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
Telefax: 5678197



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal
Chitagá



ARTICULO CINCUENTA Y TRES. El presente plan de desarrollo se adelantará en base a los siguientes estimativos anuales de inversión:

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

(Ver anexo) Documento de Excel

ARTICULO CINCUENTA Y CUATRO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

ARTICULO CINCUENTA Y CINCO: Envíese copia del presente acuerdo a la revisión legal del Señor Gobernador del Departamento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Chitagá Norte de Santander a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de 2004.

HELI VILLAMIZAR V.
Presidente

LICIMACO ANGARITA CARVAJAL
Primer vicepresidente

LUIS ERNESTO SUAREZ
Segundo vicepresidente

LIZBETH MAYELI SANCHEZ CONDE
Secretaria